



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

0853

17 AGO 2021

RESOLUCIÓN NÚMERO

**“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter temporal de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno”**

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO,**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren el Decreto Distrital 101 de 2004 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Distrital 346 del 30 de diciembre de 2020, *“Por medio del cual se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno”*, se crearon trescientos veinte (320) empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, con vigencia hasta el treinta (30) de junio de 2024.

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	TOTAL
Profesional	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1a. Categoría	233	23	100
Profesional	Profesional Universitario	219	11	10
Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	13	210
<b>TOTAL</b>				<b>320</b>

Que al artículo 122 de la Constitución Política señala que, no puede haber empleo público sin funciones detalladas en la ley o reglamento y en ese sentido, mediante la Resolución No. 1292 del 31 de diciembre de 2020, se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que, el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en relación con la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, señala que:

**“ARTÍCULO 2.2.5.3.5 Provisión de empleos temporales.** *Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.*

(...)

*El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal será por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se deberá definir en el acto de nombramiento.”* (Subrayado y negrillas fuera de texto).

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034  
Versión: 03  
Vigencia: 16 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter temporal de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno”**

Que, dando cumplimiento al referido artículo, mediante oficio radicado bajo el No. 20214100005681, del 4 de enero de 2021, la Secretaría Distrital de Gobierno solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de listas de elegibles pertenecientes al Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-, para la provisión de doscientos diez (210) empleos de carácter temporal denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13, creados mediante el Decreto Distrital 346 del 30 de diciembre de 2020.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio No. 20211020049171, de fecha 19 de enero de 2021, dio respuesta a la solicitud elevada por la Secretaría Distrital de Gobierno, constatando la viabilidad de hacer uso de las listas de elegibles relacionadas en la comunicación.

Que, teniendo en cuenta las listas de elegibles remitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Entidad expidió la Resolución No. 0176 del 10 de febrero de 2021, mediante la cual se efectuaron cincuenta y un (51) nombramientos en el empleo de carácter temporal denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.41 señala que:

*“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)”*

Que, con el propósito de proveer los demás empleos, la Entidad ofertó las vacantes restantes mediante el proceso de encargos No. 09 de 2021, cuyo resultado definitivo se publicó el 20 de enero de 2021.

Que producto de dicho proceso, ningún servidor de carrera administrativa, manifestó su interés en optar por el encargo en el empleo de carácter temporal denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13 de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que mediante las Resoluciones Nos. 0330, 0331, 0339, 0340 y 0347 de 2021, se efectuaron las derogatorias de cinco (5) de los nombramientos realizados mediante la Resolución No. 0176 del 10 de febrero de 2021.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y con el fin de garantizar la libre concurrencia, la Secretaría Distrital de Gobierno, el día 30 de marzo de 2021, efectuó la apertura del proceso de evaluación de competencias laborales para la provisión de ciento sesenta y cuatro (164) empleos de carácter temporal denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13, mediante la página web de la Entidad.

Que luego de surtir las etapas de la convocatoria para los empleos de carácter temporal; el 22 de julio de 2021, la Secretaría Distrital de Gobierno publicó en orden de elegibilidad, los resultados definitivos del proceso de evaluación

**“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter temporal de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno”**

de competencias laborales para la provisión de ciento sesenta y cuatro (164) empleos de carácter temporal denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13.

Que de conformidad con los resultados de la convocatoria pública de la planta temporal 2021 para el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13, se pudo constatar que, el señor JESUS ANTONIO SUÁREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.740.763, quien ocupó el puesto No. 92, cumple con los requisitos para ser nombrado en el empleo de carácter temporal denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13, de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Que, de acuerdo con la certificación emitida por la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Gobierno, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Secretaría Distrital de Gobierno para la vigencia 2021, existe apropiación presupuestal disponible en el proyecto de inversión 7787 -fortalecimiento de la capacidad institucional y de los actores sociales para la garantía, promoción y protección de los Derechos Humanos en Bogotá-, señalando igualmente que, la Dirección Distrital de presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio No. 2020EE19893601 del 28 de diciembre de 2020, expidió la correspondiente viabilidad presupuestal para cubrir el pago de factores salariales y prestacionales de la planta temporal, para las vigencias fiscales entre los años 2021 y 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, para respaldar las obligaciones del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13.

Que, con fundamento en lo anterior, se considera procedente proveer la vacante señalada mediante nombramiento, en el empleo de carácter temporal denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, hasta el treinta (30) de junio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Nombrar a partir de la fecha y hasta el treinta (30) de junio de 2024, al señor JESUS ANTONIO SUÁREZ PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.740.763, en el empleo de carácter temporal denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** El nombramiento de carácter temporal contenido en el presente acto administrativo, terminará una vez finalice el período para el cual fue creada la planta temporal, esto es hasta el treinta (30) de junio de 2024 y, por tanto, las personas designadas cesarán automáticamente en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

**“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en un empleo de carácter temporal de la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno”**

**ARTÍCULO 2o.** El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal disponible para la vigencia 2021, y con la correspondiente viabilidad presupuestal para cubrir el pago de factores salariales y prestaciones para las vigencias fiscales entre los años 2021 y 2024, expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda.

**ARTÍCULO 3o.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la aceptación.

**ARTÍCULO 4o.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo al interesado, mediante correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Nacional 491 de 2020.

**ARTÍCULO 5o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**17 AGO 2021**

**LUIS ENRIQUE GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno

Revisó y aprobó: Martha Liliana Soto Iguarán - Directora de Gestión del Talento Humano. ✓  
Revisó: Germán Alexander Aranguren Amaya - Director Jurídico ✓  
Revisó: Karina Paola Gómez Bernal - Abogada externa Dk ✓  
Elaboró: Giovanni Naranjo Flórez - Profesional Contratista DGTH ✓